

RESOLUCIÓN DNCP N.º 680 /2025

Asunción, 11 de marzo de 2025

RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

Asunto:	Adjudicación de llamado
Marco regulatorio:	LEY N.º 7021/2022, SUS MODIFICACIONES Y REGLAMENTACIONES
Vigencia:	Desde la fecha de la firma

TÍTULO:

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) N.º 02/2025 «ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN - AD REFERÉNDUM» ID N.º 460.558, CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP)

VISTO:

El Informe de Evaluación de ofertas N.º 02/2025 de fecha 05 de marzo de 2025, la Convocatoria a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) N.º 02/2025 «ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN - AD REFERÉNDUM» ID N.º 460.558; la Ley N.º 7021/2022 «De Suministro y Contrataciones Públicas», el Decreto Reglamentario N.º 2264/2024 «Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas"»; el Decreto N.º 16/2023 «Por el cual se nombra al Señor Juan Agustín María Encina Pérez como Director Nacional de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas»; la Resolución DNCP N.º 3248/2023 «Por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)»; la Resolución DNCP N.º 4401/2023 «POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N.º 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"»; la Resolución DNCP N.º 347/2024 «Por la cual se autoriza al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir contratos y adendas a los contratos de las convocatorias y adjudicaciones autorizadas por el Director Nacional de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)»; y

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del informe, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar si las mismas resultan convenientes para los intereses de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la Resolución DNCP N.º 3248/2023 resuelve, entre otros, conformar el Comité de Evaluación de Ofertas para los procedimientos convencionales, estableciendo sus funciones.



Cont. Resolución DNCP N.° 680 /2025

Que, el Informe del Comité de Evaluación N.° 02/2025 de fecha 05 de marzo de 2025, señala en su parte pertinente: «**13. Motivos de calificación o descalificación, conclusión y recomendación** [...], el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación a **GRUPO NS EQUIPAMIENTOS SOCIEDAD ANONIMA** con RUC 80112812-9, con un Contrato Abierto conforme al cuadro demostrativo detallado más abajo.

Se remiten los antecedentes del proceso a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Servicios, a los efectos de realizar las gestiones para que la Máxima Autoridad Institucional, vía acto administrativo, resuelva la adjudicación de la presente LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N.° 02/2025 «ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA EL CENTRO DE ATENCION - AD REFERENDUM» - ID N.° 460.558, y dar continuidad al proceso de contratación.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario \$
1	56101703-003	Conjunto de 4 unidades de escritorios en "L" En catálogo: Escritorio tipo L	1	2	9.200.000
2	56101701-9992	Credenza baja En catálogo: Estante bajo de madera	1	2	6.755.000
3	72101607-9998	Panel revestido de pared En catálogo: Reparación/mantenimiento de paneles de aislamiento termo acústico	1	2	6.500.000
4	56101504-9982	Silla operador de atención En catálogo: Silla con posabrazos giratoria con respaldo en malla- tipo operativa	5	10	1.965.000
5	56101504-9983	Silla con posabrazos fija con respaldo en malla En catálogo: Silla con posabrazos fija con respaldo en malla- tipo Interlocutor o visitante	5	10	645.000
6	56121604-001	Puf redondo En catálogo: Pufs	3	6	680.000
7	56101502-9997	Sofá En catálogo: Sofá de 3 cuerpos	2	3	6.950.000
8	56101502-9997	Sofá recto En catálogo: Sofá de 3 cuerpos	2	3	6.650.000
9	56101519-004	Mesita Revistero (imitación metal) En catálogo: Mesita	2	4	2.610.000
10	72101607-9998	Panel revestido con letras corpóreas En catálogo: Reparación/mantenimiento de paneles de aislamiento termo acústico	1	2	10.000.000
11	48111301-003	Tótem de emisión de ticket En catálogo: Maquina ticketadora	1	2	2.100.000
12	30161807-001	Locker En catálogo: Casillero	1	2	3.230.000
13	56101532-001	Muebles box con paneles divisores En catálogo: Mueble exhibidor	8	12	5.000.000
14	56101701-9991	Módulo alto de malamina con estantes y puertas de color amaderado En catálogo: Modulo cajonero con ruedas	6	12	1.461.000



Cont. Resolución DNCP N.° 630 /2025

15	56101504-9982	Silla para call center En catálogo: Silla con posabrazos giratoria con respaldo en malla- tipo operativa	8	12	1.650.000
16	56101703-003	Escritorio gerencial En catálogo: Escritorio tipo L	4	8	4.873.150
17	56101504-9979	Silla gerencial En catálogo: Silla con posabrazos giratoria con respaldo en malla- tipo gerencial	4	8	3.000.000

Que, la Ley N.° 7021/2022, dispone: «Artículo 55. Adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas».

Que, la Ley N.° 7021/2022, dispone: «Artículo 59. Administrador del contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos».

Que, el Decreto 2264/2024, dispone: «Artículo 83. Plazo de resolución del procedimiento. La máxima autoridad de la convocante, o a quien ésta delegue, se pronunciará, mediante resolución, sobre el resultado del procedimiento de contratación en un plazo que no deberá exceder de veinte días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de diez días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez».

Que, la Resolución DNCP N.° 4401/2023, establece: «Artículo 64. Contrato u orden de compra o servicio [...] La convocante comunicará el resultado del procedimiento de contratación, para el efecto deberá realizar la carga y comunicación del [...] acto administrativo que designa al Administrador del contrato».

Que, la Resolución DNCP N.° 347/2024, resuelve: «Artículo 1°. AUTORIZAR al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a suscribir contratos y adendas de las convocatorias y adjudicaciones autorizadas por el Director Nacional de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de las funciones que posee el Director

Cont. Resolución DNCP N.° 680 /2025

Nacional, relativas a la suscripción de resoluciones de autorización de llamados y aprobación de adjudicaciones, así como de las modificaciones contractuales».

Que, la Ley N.° 7021/2022, dispone: «Artículo 111. Máxima Autoridad Institucional. La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas será dirigida por el Director Nacional, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo»; «Artículo 112. Funciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. [...] s) Elaborar y administrar su presupuesto conforme a las asignaciones fijadas en la presente Ley y sus reglamentos».

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1°. APROBAR el resultado del llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) N.° 02/2025 «ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN - AD REFERÉNDUM» ID N.° 460.558.

Artículo 2°. ADJUDICAR el llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) N.° 02/2025 «ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN - AD REFERÉNDUM» ID N.° 460.558, a la firma **GRUPO NS EQUIPAMIENTOS SOCIEDAD ANÓNIMA** con RUC 80112812-9, con un contrato abierto por cantidades, conforme el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario \$
1	Conjunto de 4 unidades de escritorios en "L"	1	2	9.200.000
2	Credenza baja	1	2	6.755.000
3	Panel revestido de pared	1	2	6.500.000
4	Silla operador de atención	5	10	1.965.000
5	Silla Interlocutor	5	10	645.000
6	Puf redondo	3	6	680.000
7	Sofá	2	3	6.950.000
8	Sofá recto	2	3	6.650.000
9	Mesita Revistero (imitación metal)	2	4	2.610.000
10	Panel revestido con letras corpóreas	1	2	10.000.000
11	Tótem de emisión de ticket	1	2	2.100.000
12	Locker	1	2	3.230.000
13	Muebles box con paneles divisores	8	12	5.000.000
14	Módulo alto de malamina con estantes y puertas de color amaderado	6	12	1.461.000
15	Silla para call center	8	12	1.650.000
16	Escritorio gerencial	4	8	4.873.150
17	Silla gerencial	4	8	3.000.000



Cont. Resolución DNCP N.º 680/2025

Artículo 3º. AUTORIZAR y encargar a la Dirección General de Administración y Finanzas de la DNCP, la prosecución de los trámites para la formalización del contrato correspondiente, conforme a la adjudicación resuelta en la presente resolución y a las disposiciones vigentes, tendiente a obtener el código de contratación pertinente y la imputación del pago.

Artículo 4º. AUTORIZAR al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, la suscripción del contrato derivado del procedimiento de LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) N.º 02/2025 «ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN - AD REFERÉNDUM» ID N.º 460.558.

Artículo 5º. DESIGNAR al funcionario Luis Vitale, con C.I. N.º 2.042.220, Coordinador de Atención al Usuario dependiente de la Dirección General de Atención y Capacitación al Usuario, como administrador del contrato, suscrito en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) N.º 02/2025 «ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN - AD REFERÉNDUM» ID N.º 460.558.

Artículo 6º. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.



DR. AGUSTÍN ENCINA
Director Nacional